

# El Estado obliga a pagar a los inmigrantes que pierden el recurso contra su expulsión

► Los afectados deben abonar una cantidad de 375 euros en concepto de los honorarios del Abogado del Estado por asistir al juicio ► La nueva Ley de Tasas establece además 218 euros por cada pleito y otros 818 más en el caso de que apelen ante el TSJ

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ

■ Además de expulsados del país, deben pagar las costas del juicio si recurren para intentar quedarse y pierden el pleito. El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) está condenando sistemáticamente a pagar las costas del procedimiento a todos los inmigrantes que recurren por la vía contenciosa contra la decisión de la Subdelegación del Gobierno de expulsarles del territorio nacional en el caso de que su demanda sea inadmitida. Las resoluciones judiciales están fijando un importe de 375 euros judiciales en concepto de defensa, que es el equivalente de los honorarios del abogado del Estado por asistir al pleito. Para aplicar este importe, el tribunal se basa en un artículo de la ley por la que se regula la jurisdicción contenciosa-administrativa en España y que establece que las costas las paga el que pierde el pleito. En las resoluciones recurridas, se alude a la posibilidad de que el magistrado pueda ver alguna circunstancia especial por la que no se impongan la costa, pero el criterio general es que el que pierde paga.

«Esto también tiene el efecto contrario y el Estado está intentando llegar a acuerdos en acuerdos dudosos para evitar ser condenado y no tener que pagar», explicó ayer a este diario una de las responsables de la Sección de Extranjería del Colegio de Abogados de Alicante, la letrada Isabel Gómez Reyes. Muchas de estas sentencias son de dudoso cumplimiento, porque la mayoría llegan cuando el inmigrante ha sido ya expulsado de hecho del país y suelen tratarse de personas sin recursos y, por lo tanto, insolventes. «De todas maneras, es una deuda que estas personas mantienen con el Estado que va generando intereses y que en cuanto la Agencia Tributaria vea alguna posibilidad de cobrarla, lo va a hacer», explicó la abogada a preguntas de este diario.

Para complicar este panorama, desde octubre de 2012 el Ministerio de Justicia de Alberto Ruiz-Gallardón estableció también las tasas judiciales que también obliga al pago de estos tributos a los inmigrantes que buscan recurrir su expulsión. En el caso de una demanda ante un juzgado Contencioso-Administrativo el dinero a abonar asciende a 218 euros. Y si piensan recurrirla ante el TSJCV, el dinero que se debe satisfacer es de 818 euros más otros



Uno de los inmigrantes interceptados el domingo en la patera abandona ayer cojeando los juzgados de Alicante. PILAR CORTÉS

50 más de depósito. El dinero de la tasa no se recupera con independencia de que la Justicia le acabe dando la razón.

En una sentencia reciente del TSJCV de un inmigrante afincado en Alicante, los magistrados rechazan el recurso del afectado que alegaba que su denegación se había basado en unos antece-

**En la mayoría de las ocasiones no se puede cobrar después al tratarse de insolventes y no encontrarse ya en el país**

dentos policiales (por venta en el top manta) para los que no existía una sentencia firme. «Si bien es

cierto que esos antecedentes no pueden justificar la denegación de la autorización solicitada, no podemos obviar que al mismo (en alusión al inmigrante) le consta una orden de expulsión del territorio nacional por otro juzgado de Alicante», argumenta el fallo. Los jueces recuerdan que la orden de expulsión conlleva la extinción

de cualquier permiso o autorización para permanecer legalmente en España. Aunque en el juicio no quedó probado si la sentencia del otro procedimiento era o no firme, los jueces del TSJCV señalan que era el recurrente quien debería haber acreditado este extremo por lo que desestiman el recurso y le obligan al pago de costas.

## Los ocupantes de la patera buscaban llegar a Francia

Un juzgado de Alicante acuerda el internamiento de los detenidos en un centro de extranjeros para su expulsión

J. A. M.

■ Los inmigrantes interceptados el domingo en una patera frente a Santa Pola buscaban llegar a Francia una vez que desembarcaran en España, según confirmaron a este diario fuentes cercanas al caso. El juzgado de guardia de Alicante acordó ayer el internamiento en un centro de extranjeros para su expulsión del territorio nacional. Algunos de ellos ya se habían puesto en contacto con

familiares en el país vecino anunciando su llegada. De hecho, la familia de uno de ellos se presentó ayer en el juzgado de guardia con la esperanza de que lo dejaran verlo o que saliera en libertad tras prestar declaración. «Venimos expresamente desde Francia y no le hemos visto desde hace diez años», imploraba uno de estos familiares a los agentes de Policía que le trasladaban al juzgado de guardia. Los familiares entregaron un paquete de tabaco a los agentes por si había alguna posibilidad de hacérselo llegar a los calabozos y también pidieron permiso a la magistrada para poder ver a su pariente, petición que fue denegada. La juez sólo autorizó a informar a la familia al cen-

**Familiares de uno de los tripulantes se desplazaron desde el país gal y decían que llevaban diez años sin verlo**

tro de internamiento de extranjeros al que iba a ser trasladado para que pudieran visitarlo allí.

Ayer pasaron a disposición del juzgado de guardia nueve de los diez inmigrantes interceptados en la patera el pasado domingo a poco más de una milla del faro de Santa Pola. El décimo de ellos fue internado en un centro de menores también para tramitar su expulsión y quedó a disposición de la Fiscalía. Tres de los ocupantes de la embarcación habían mani-

festado que eran menores, pero las pruebas radiológicas revelaron que solamente uno lo era.

Los inmigrantes manifestaron que procedían de Argelia y de Libia, aunque fuentes de la investigación precisaron que sospechan que todos ellos proceden del primer país. Durante la comparecencia judicial, no fueron interrogados sobre ningún aspecto del trayecto en la patera. Uno de ellos iba a la pata coja por tener una esguince en el pie y avanzaba a saltos por los pasillos del juzgado mientras lo trasladaba la Policía. En vistas que apenas duraron cinco minutos, comparecieron ante juez y fiscal asistidos por un intérprete y una abogada de oficio.